SOLICITUD DE MODIFICACION – OTRO SI No. 02
AL CONVENIO No. 3328-2025

Fuente de los recursos destinados al contrato principal:	Destinación Específica SUPERAVIT FISCAL RECUROS PROPIOS				
Fecha de elaboración de la solicitud:	23	de	abril	de	2026

GRADO DE RESPONSABILIDAD

El supervisor velará porque las razones por las cuales se solicita la modificación del convenio estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del estado.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO

CONVENIO	X	ORDEN		CONTRATO	

Numero de CONVENIO	3328-2025	de	15 de septiembre de 2025			
Objeto del contrato: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE ALMAGUER DEPARTAMENTO DEL CAUCA, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIOS HOSPITALARIO PARA LA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD DE CAQUIONA						
Supervisor:	YULY IBETH POTOSI BURBANO					
Contratista:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SURORIENTE ESE					
Valor del Contrato:	DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($289.988.097)					
Plazo inicial del contrato:	El plazo de ejecución será desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio hasta el 31 de diciembre de 2025. Otrosí No. 1: Se prorrogó el plazo del convenio hasta el 30 de abril de 2026					
Fecha de inicio del contrato:	24	de	septiembre	de	2025	
Fecha de terminación del contrato:	30	de	abril	de	2026	

2. ANTECEDENTES (Son los documentos que se han suscrito durante la ejecución)

Adiciones	
adicional No.	valor ($)
N.A	N.A

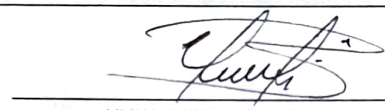
3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD			
El presente documento tiene por objeto solicitar:	Modificar la CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA	Al convenio No. 3328-2025	
Modificar la CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA			
3.1. CLÁUSULA CUARTA	INICIAL:	El plazo del presente convenio será hasta el 31 de diciembre de 2025, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Otrosí No. 1: Prorrogar el plazo del convenio hasta el 30 de abril de 2026	

SOLICITUD DE MODIFICACION – OTRO SI No. 02
AL CONVENIO No. 3328-2025

	MODIFICADA	Prorrogar el plazo del Convenio No. 3328 de 2025 hasta el 30 de junio de 2026.
JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD:		El Convenio Interadministrativo No. 3328-2025, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE ALMAGUER DEPARTAMENTO DEL CAUCA, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIOS HOSPITALARIO PARA LA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD DE CAQUIONA", tiene como finalidad financiar la adquisición de equipos biomédicos y mobiliario hospitalario destinados a fortalecer la prestación de los servicios de salud en la Unidad de atención en salud Caquiona en el Municipio de Almaguer. Dentro de la dotación convenida y adquirida en marco del convenio, se encuentra un equipo de rayos X periapical, el cual requiere de una licencia de practica medica para su funcionamiento. Esta actividad fue convenida en la cláusula segunda – obligaciones de las partes A) Obligaciones de la ESE numeral 7. Sin embargo, el día 22 de abril de 2026, la ESE Suroriente solicita prorrogar el plazo del convenio por dos meses, es decir, hasta el 30 de junio de 2026, toda vez que requieren consolidar la información y soportes técnicos que se solicitan desde la Secretaría departamental de salud para tramitar la licencia médica, aunado a los tiempos que demanda estudiar dichos documentos por parte de la Entidad Territorial. Por lo anterior, se hace necesaria la prórroga del plazo del Convenio Interadministrativo No. 3328-2025, a fin de garantizar el cumplimiento de la obligación de obtener la licencia de practica medica y así, el 100% de las obligaciones convenidas. SUSTENTO LEGAL La CLAUSULA SÉPTIMA del convenio 3328-2025 permite realizar modificaciones de común acuerdo por las partes. Para ello, éstas deberán constar por escrito razón. La Ley 80 de 1993, en su artículo 40, establece que los contratos estatales pueden ser modificados por mutuo acuerdo de las partes, cuando existan causas objetivas que lo justifiquen, como la necesidad de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual. SUSTENTO TÉCNICO Desde el punto de vista técnico, es viable realizar la modificación al Convenio Interadministrativo No. 3328-2025, en atención a la necesidad de ampliar el plazo de ejecución, a fin de que la E.S.E. pueda dar cumplimiento a la obligación pactada relacionada con la obtención de la licencia de práctica médica del equipo de Rayos X periapical, conforme a la normatividad vigente.

SOLICITUD DE MODIFICACION – OTRO SI No. 02
AL CONVENIO No. 3328-2025

	SUSTENTO ECONÓMICO El valor final del convenio no se altera.

SUPERVISOR
 YULY IBETH POTOSI BURBANO Supervisora convenio 3328-2025 Profesional especializado Dirección de Integración Territorial